

 <p><i>ESE Hospital San Rafael</i> Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	RESOLUCIÓN	Páginas: 1 de 6

DEPENDENCIA: GERENCIA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN: GH-011
Yolombó, 21 de enero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, CONVOCA A LOS INTERESADOS PRESENTAR PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del municipio de Yolombó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaría Seccional de Salud e Inclusión Social de Antioquia, que presta servicios de salud de mediano nivel de complejidad y se encuentra facultada para contratar los procesos ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS.
2. Que para temas de contratación se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y conforme a la ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública en lo optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas, y conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007 los principios de la función administrativa y la gestión lineal (artículo 209 y 269 de la Constitución política); además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado.
3. Que el Hospital en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa para la celebración de contratos, contenidos en especial en el acuerdo 014 de 21 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación y la resolución GH-129 de 14 de noviembre de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Proceso de Contratación de LA ESE.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026):

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

ESE San Rafael Yolombó - Carrera 24 No. 13-466.

DIRECCION DONDE EL MUNICIPIO ATENDERÁ A LOS INTERESADOS:

 <p><i>ESE Hospital San Rafael</i> Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	RESOLUCIÓN	Páginas: 2 de 6

ESE San Rafael Yolombó Carrera 24 No. 13-466 o en el correo electrónico gestiondocumental@hospitalyolombo.com, el teléfono 8654859 - extensión 108 – Centro de Gestión Documental; así mismo los proponentes deben presentar los documentos legales propios para el desarrollo del proceso de contratación.

OBJETO:

PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección se hará a través del Comité de Apoyo a la Contratación de LA ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, que garanticen responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio; considerando el régimen jurídico de las empresas participantes, tal como se establece en el decreto 1429 de 2010, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30 PUNTOS
2	OFERTA ECONÓMICA	20 PUNTOS
3	MEJOR RELACIÓN COSTO BENEFICIO	50 PUNTOS
4	PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS	25 PUNTOS
5	APALANCIAMIENTO DE SALARIOS O COMPENSACIONES	25 PUNTOS
	TOTAL CALIFICACIÓN	100 PUNTOS

5.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Se calificará el proponente que tenga la experiencia en la contratación de procesos del sector salud, tanto en el sector público como privado.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** será ADMISIBLE para el presente proceso de contratación, la experiencia igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial del proceso.
- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** La experiencia se medirá de acuerdo al valor de los contratos realizados por el oferente, y se acreditará adjuntando CERTIFICACIÓN emitida en cada contratación, o COPIA DEL CONTRATO CONSTANCIA DE RECIBIDO o EJECUCIÓN A SATISFACCIÓN, debidamente suscritas por el contratista, su representante legal o la persona encargada para esta función, en caso de personas jurídicas.

Las Certificaciones deberán contener la totalidad de la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, indicando NIT, domicilio, dirección, teléfonos.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato o de compra
- Fecha de Terminación del contrato o entrega del suministro

 <p><i>ESE Hospital San Rafael</i> Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	RESOLUCIÓN	Páginas: 3 de 6

- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato.

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada INADMISIBLE.

5.1.1. REGLAS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se calificará con TREINTA (30) puntos, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Menos del 20% del Presupuesto Oficial	0 puntos
Entre 20.01y 49 % del Presupuesto Oficial	15 puntos
Igual o Mayor a 50% el presupuesto oficial	30 puntos

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia requerida puede ser acreditada por uno o por la totalidad de asociados.

5.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir la totalidad de los servicios señalados en el **ANEXO TÉCNICO N° 1, POR VALOR DE SERVICIO, VALOR MES Y VALOR TOTAL DE LOS ONCE (11) MESES** incluyendo, impuestos, parafiscales, salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, A.I.U., etc, para el caso de Sindicatos la oferta deberá contener las compensaciones consagradas por ley.

La evaluación de la propuesta económica se hará calificando con Puntos (20) puntos.

Solamente se calificarán las propuestas que coticen la totalidad de los servicios requeridos.

Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por debajo del 80% o por encima del presupuesto oficial.

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo No.1 previas las correcciones aritméticas a que haya lugar por parte de la ESE.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum P_i}{N_i} + PO \right)}{2}$$

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

 <p><i>ESE Hospital San Rafael</i> Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	RESOLUCIÓN	Páginas: 4 de 6

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 20 PUNTOS, así:

La propuesta más cercana al precio base, obtiene 20 puntos y para las demás se asigna el puntaje, por regla de tres teniendo como base de precio base y la más cercana a ésta.

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán

$$P = \frac{0.95 * P_i}{P_B} * 20$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán

$$P = \frac{P_B * 20}{P_i}$$

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

5.3. MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO (50 puntos):

Como quiera que el sistema de liquidez de las ESE no es el mejor, teniendo en cuenta que el sistema las tiene en situaciones de iliquidez y riesgo, en aras de garantizar la eficiente prestación del servicio y garantizar también que los empleados o afiliados que sean contratados para desempeñar los servicios objeto del presente proceso, calificará la mejor relación costo beneficio con los siguientes criterios y valores:

5.3.1. PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (25 puntos):

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los plazos que otorgará a La ESE para el pago de las facturas que se deriven del contrato, clarificando que si la ESE cuenta con los recursos y liquidez podrá realizar los pagos antes del tiempo ofertado por el proponente, pero que en todo caso el plazo dentro del término por él propuesto se considerará corriente y no generará reclamaciones de intereses, equilibrios contractuales ni de otro tipo a favor del contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
MENOS DE 30 DÍAS después de facturado	0
ENTRE 31 Y 60 DÍAS después de facturado	5
ENTRE 61 Y 90 DIAS después de facturado	10
ENTRE 91 Y 100 DIAS después de facturado	18

 <p><i>ESE Hospital San Rafael</i> Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28
		Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	RESOLUCIÓN	Páginas: 5 de 6

ENTRE 101 Y 120 DIAS después de facturado	25
-------------------------------------------	----

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de treinta (30) días.

5.3.2. APALANCIAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS. (25 Puntos):

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos mes que está dispuesto a apalancar sin depender del pago de la ESE, los salarios, honorarios y/o compensaciones a que haya lugar garantizando que el personal a su cargo siempre se encuentre al día con sus pagos, sin depender de los pagos de la ESE al contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
SIN APALANCIAMIENTO	0
UN MES DE APALANCIAMIENTO	5
DOS MESES DE APALANCIAMIENTO	10
TRES MESES DE APALANCIAMIENTO	18
CUATRO MESES	25

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que la propuesta no tiene apalancamiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo será a partir del MARTES 20 de enero de 2026, a partir de las 11:00 horas y hasta el JUEVES 22 de enero de 2026 a las 17:00 horas

Las propuestas deberán ser entregadas en la oficina de Centro de Gestión Documental de la ESE.

ARTÍCULO SEGUNDO - CONDICIONES PARA PARTICIPAR: REQUISITOS LEGALES y ADMINISTRATIVOS:

Podrán participar como proponentes, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Personas jurídicas nacionales que se encuentren debidamente constituidas tal como se indica en el decreto 1429 de 2010.

Todos los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, celebración y ejecución del contrato.

No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

 <i>ESE Hospital San Rafael</i> Yolombó <i>Transformando vidas</i>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-28 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	RESOLUCIÓN	Páginas: 6 de 6

No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente
Empresa Social del Estado
Hospital San Rafael Yolombó

Elaboró: Liliana Granda M.
21.01.2026